



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 556-2021-MPP/A

Puno, 27 de setiembre de 2021.

VISTO: Oficio N° 0013-2021-SR-JDCM/MPP-PUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el escritor y antropólogo José María Arguedas, calificó a Puno, como la "Otra Capital del Perú", y fue designada por Decreto Ley N° 24325, como "La Capital de Folklore Peruano" en fecha 07 de noviembre del año 1985; es conocida como "Ciudad de Plata", "Ciudad del Lago Sagrado de los Incas"; ha sido, y es cuna de grandes músicos, poetas, artistas e intelectuales, cuyas obras y creaciones han trascendido incluso a nivel mundial;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 824/INC, de fecha 14 de noviembre de 2003, se declara como Patrimonio Cultural de la Nación al SIKU y al SIKURI en sus diferentes modalidades, formas y estilos;

Que, el Consejo Andino del Siku y Sikuri – COANSIK, responsable de cumplir con las actividades del proceso de la declaratoria como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad al Siku y el Sikuri, solicita el reconocimiento a los coordinadores y organizadores de la región Lima, identificados con la actividad Sikuriana que forman parte del proyecto, valoran y difunden la expresión genuina del SIKU y SIKURI;

Estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR al Sr. **HERLYS ALDEMIR CALDERÓN VILLASANTE, Coordinador de Actividad**, en el proceso de la Declaratoria como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad al Siku y el Sikuri, y por cultivar las costumbres, tradiciones y espiritualidad cósmica ancestral de los pueblos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR la distinción "**MEDALLA DE LA ORDEN VIRGEN DE LA CANDELARIA**", a tan prestigiosa personalidad, en reconocimiento a la labor que desarrolla en beneficio de la población.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Martín Ticona Maquera
Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE